

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003-2024-ALC/MPH-M

Matucana, 03 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ – MATUCANA:
VISTO:

Informe N°480-2023-SGRH/MPH-M, de fecha 29/12/2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 005-2024-GM/MPH-M, de fecha 03/01/2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N°001-2024-GPP/MPH-M, de fecha 03/01/2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Memorándum N° 006-2024-GM/MPH-M, de fecha 03/01/2024, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía económica Administrativa y Política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, concordado con el Art.194 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa, de aplicación supletoria al caso, señala: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 480-2023-SGRH/MPH-M, de fecha 29/12/2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica la situación actual de las plazas ocupadas y previstas en cargos de confianza para realizar coordinaciones que garantizaran el correcto funcionamiento y operatividad de la Entidad para periodo 2024, asimismo de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de acuerdo a Ley N° 31419 y su Reglamento (D.S. N° 053-2022-PCM), indicando que CUMPLE con los requisitos solicitados según la normativa vigente, del **C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL** para la Encargatura correspondiente mediante acto resolutivo;

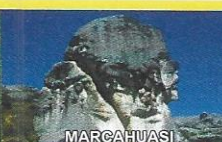
Que, mediante el Memorándum N° 005-2024-GM/MPH-M, de fecha 03/01/2024, Gerencia Municipal, solicita disponibilidad presupuestal para cubrir los cargos de las Gerencias y Subgerencias que estén pendientes, que mediante el Informe N°001-2024-GPP/MPH-M, de fecha 03/01/2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se brindó disponibilidad en cumplimiento de los lineamientos de la Directiva 002-2023-EF/50.01 de programación multianual aprobado mediante Resolución Directa N°0005-2023-EF/50.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, El Memorándum N°



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



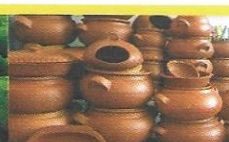
NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO

006-2024-GM/MPH-M, de fecha 03/01/2024, de la Gerencia Municipal la cual indica que con la finalidad de efectuar las respectivas coordinaciones con la alta dirección y garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la entidad, por ello es que en base a los actuados que obran en este expediente se solicita la emisión del Acto resolutivos de las siguientes encargaturas;

Que, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público; y. Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) y 17), y los artículos 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, una de las atribuciones de los Alcaldes es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al **C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL**, el cargo de Confianza de la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo Central, con retención al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, a partir de emisión de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General la debida notificación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana. (www.gob.pe/munihuarochiri).

POR TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAROCHIRÍ - MATUCANA

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAROCHIRÍ - MATUCANA

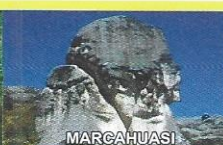
ABOG. MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA VALDIVIA
SECRETARIO GENERAL



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



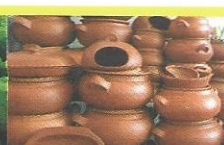
NEVADO DE PARIKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO